**C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA**

**P R E S E N T E .**

Diputado **José Iván Herrera Villagómez**, integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XX, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

Las leyes, desde la constitución hasta las normas municipales, reconocen no solo los derechos del trabajo, sino también, la permanencia y estabilidad en el empleo, para desarrollar la profesionalización y el servicio público de carrera.

En recientes días hemos visto a través de los medios, así como por las manifestaciones de las personas que han resultado afectadas, los actos del ayuntamiento del municipio de Puebla, en los que se ha presionado a los trabajadores a renunciar a sus plazas.

Además, parte de las quejas de los afectados, se hacen consistir en malos tratos a las trabajadoras y los trabajadores basificados de la administración pública municipal, lo que supondría un desconocimiento de los derechos humanos al trabajo y a la protección del empleo y, en consecuencia, un incumplimiento de la obligación de toda autoridad de promover, respetar, garantizar y proteger los derechos humanos.

El ayuntamiento de Puebla, debe tomar en cuenta las manifestaciones expuestas por los trabajadores afectados y, en su caso, reconsiderar el trato diferenciado que está realizando, por lo que es oportuno recordar que toda autoridad debe observar las disposiciones vigentes en el cumplimiento y respeto de los derechos de los trabajadores.

Esto implica el deber de valorar las capacidades y el profesionalismo de los trabajadores, con objetividad e imparcialidad, con la finalidad, no solo de respetar los derechos de estos, sino también de ofrecer servicios públicos eficientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Se exhorta al Ayuntamiento del municipio de Puebla, reconsidere la suspensión de bases laborales, y reconozcan los derechos del trabajo que le asisten a los trabajadores que obtuvieron un empleo en la administración municipal pasada, asimismo, valoren las capacidades y profesionalismo de esas personas con objetividad y de manera imparcial, observando las disposiciones legales aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**

**A 17 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**DIP. JOSÉ IVÁN HERRERA VILLAGÓMEZ**